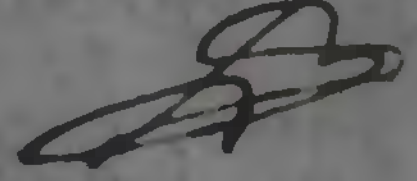


áruplido siete mill e setenta y quatro  
y ocho y diez y nueve más de N. que una  
elto de dha cuenta con mas cinquenta  
semillas que reconzideran á dho J.º Maxim  
por ayuda de costa de ciento treinta y quatro dias  
que á estas ocupas en la dñeccion y aisten  
ria de dha obra; Temendos todo por esta  
Ciudad. Reuersa que para librar el total de  
dha cuenta y quantificacion se hite ligualm  
á todo lo car. pes. para este efecto, á la vil  
de en la tarde del dia de mañana en las cara

C.º de dho J.º Maxim. Considero =

el Conde de Riela



W.º Antonio y Antonio  
D.º Juan y D.º Francisco Nov  
E.º

ordinario) En la ciudad de la Ciudad de Castaya y Vala Capita  
la de ella en siete dias del mes de Nob.º año  
de mill e tres e cinquenta y nueve se juntaron  
á Cavildo ordinario los señ.ºs Conde de Riela  
D.º Juan de esta ciudad, D.º Felis del Poyo, D.º Juan del  
valero, D.º Pedro Navarro Boromo, D.º Martin de  
Crañ, D.º Pedro Garcia Garra, D.º Juan de la  
con D.º Jimeu Mevia, D.º Lorenzo Navarro Tila  
bert y D.º Juan Anisio Res.º y acordaron lo  
fi.º y se acordó en este Ayuntamiento. Fu.º servio Gallardo Pizarro  
de esta Real Audiencia haver zinas Generalment  
a todo lo Cavallero Residore que

